



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712404

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Jueves 9 de diciembre de 1971

Núm. 147

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 21-71

PRECIOS OFICIALES DE VENTA AL PÚBLICO Y MARGENES COMERCIALES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

ACEITES. — Los márgenes máximos que podrán aplicar los detallistas, son los siguientes:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3,00 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes máximos se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

ACEITE DE SOJA.—El precio máximo de venta al público, refinado y envasado, será de 28 pesetas litro.

ARROZ: Precios de venta al público. Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

C L A S E	Ptas. kilo
"Primera" a granel	13,20
"Primera" envasado de origen	14,30
"Primera" a granel matizado	13,30
"Primera" envasado matizado	14,40
"Primera extra" envasado	15
"Primera extra" matizado envasado... ..	15,10

MARGENES COMERCIALES. — Para el arroz de regulación "clase Primera", y para el arroz con destino al fomento de su consumo clase "Primera extra", se aplicarán los márgenes comerciales siguientes:

Almacenistas, 0,55 pesetas Kg. clase "primera", y 0,75 pesetas Kg. para la clase "primera extra"

Detallistas, 0,75 pesetas Kg. clase "primera" y 1,40 pesetas Kg. clase "primera extra"

En los expresados márgenes comerciales, figuran incluidos el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

OBLIGACIONES DE LOS DETALLISTAS—Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz de la clase "primera", podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los Autoservicios y Supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz de la clase "primera extra", se expenderá al público en su envase cerrado de origen

En los establecimientos detallistas, debe figurar en sitio visible al público, un cartel en que se indique la venta del arroz clase "primera" o, en su defecto, la clase "primera extra", y el precio.

En el supuesto de que solamente cuenten con existencias de arroz clase "primera", vendrán obligados a exhibir una muestra de la mercancía, para la debida orientación del público.

CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00

Si alguno de los establecimientos careciese de la mercancía que nos ocupa "primera" o "primera extra", vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de calidad superior, al precio de la clase "primera"

STOCK EN PODER DE LOS MAYORISTAS.—Los mayoristas que se dediquen al comercio del arroz, dispondrán obligatoriamente de las cantidades precisas del de la clase "primera" o de la clase "primera extra", para atender los pedidos que formulen los establecimientos al detall.

AZUCAR

Terciada, 15,80 pesetas kilogramo; blanquilla a granel, 16,00; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilogramos, 17,00; refinada o blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 22,00; pilé, 16,20; granulada especial, 16,20; cortadillo a granel, 18,80; cortadillo envasado en cajas de 1 kilogramo o inferiores, 21,20; cortadillo estuchado, 22,50.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel, podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 134, de fecha 9 de noviembre de 1963.

CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Duboski	252,00	126,00	63,50	31,50	12,60	6,30
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia... ..	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos en sus distintas clases.

CARNE CONGELADA

De vacuno, clase primera, 135,00 pesetas kilo; segunda, 72,00 pesetas kilo y de tercera, a 43,00 pesetas kilo.

De cerdo, lomo y magro a 110,00 pesetas kilo; costillas a 50,00 pesetas kilo; espinazo 15,00 pesetas kilo; pies y codillo 40,00 pesetas kilo; huesos 5,00 pesetas kilo; tocino 10,00 pesetas kilo y panceta 45,00 pesetas kilo.

FRUTAS: Hasta 5,99 pesetas kilo, margen máximo 2,00 pesetas kilo, de 6 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas, de 10 a 14,99, 5,00 pesetas kilo, de 15 a 19,99, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo, de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste, de 40,00 en adelante 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala precedente.

Plátano, 2,70 pesetas kilo con independencia del valor del tronco, cuando la venta se realice sobre el racimo, que se valora en 1,70 como máximo por kilo de plátano.

Cuando se presente desmanillado, el margen máximo será de 3,50 pesetas kilo.

NARANJAS: El margen se establecerá aplicando el de la escala general de fruta, según el precio de cotización.

HORTALIZAS: Hasta 4,99 pesetas kilo, margen máximo 3,00 pesetas kilo; de 5 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas kilo; de 10 a 14,99 pesetas kilo, 5,00 pesetas kilo; de 15 a 19,99 pesetas kilo, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo; de 30 a 39,99 pesetas kilo, el 25 por 100 del coste y de 40 en adelante el 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

En las ventas al detall de las patatas, el margen máximo será el de 1 peseta por kilo,

HUEVOS: El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos frescos o refrigerados, a granel o estuchados, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasado, sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

En el supuesto de que el precio resultante por la aplicación del 14 por 100, no coincidiese con unidades de peseta, se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

POLLOS: El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de pollos

frescos o refrigerados, enteros, en mitades o en cuartos, así como en las canales congeladas, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de mermas por oreo y depreciación de calidad sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento, vieniendo obligados a expenderla en perfectas condiciones de consumo.

En el supuesto de que el precio resultante por la aplicación del 14 por 100 no coincidiese con unidades de peseta, se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

PESCADO CONGELADO:

Precios máximos para el armador en destino:

Número 1. (Entre 250 y 500 gramos), 20,00 pesetas.

Número 2. (Entre 501 y 800 gramos), 25,00 pesetas.

Número 3. (Entre 801 y 1.500 gramos), 29,00 pesetas.

Número 4. (Merlucilla entre 1.500 y 2.400 gramos), 34,00 pesetas.

Número 5. (Merluza superior a 2.400 gramos), 40,00 pesetas.

Sobre estos precios el almacenista de destino solamente podrá cargar como margen comercial 2,00 pesetas en kilo, en cada uno de dichos tipos.

BACALAO: Nacional y de importación: Margen mayorista hasta un 5 por 100 sobre precio destino, más el 2 por 100 en concepto de mermas. Margen detallista, 12 por 100 más 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y sal.

ALMENDRA Y AVELLANA: Margen almacenista destino, 8 por 100 y detallista, 15 por 100.

PAN: Precio de la pieza obligatoria de 800 gramos candeal, 7,10 y flama, 6,80 pesetas.

CARTELES DE PRECIOS

Es obligación tenerlos expuestos en lugar visible, con indicación de los precios, que además deben figurar sobre la mercancía puesta a la venta.

BOLETOS Y FACTURAS DE COMPRA

A efectos de comprobación de la correcta aplicación de márgenes comerciales máximos los boletos deben ser conservados por los

comerciantes a disposición de cualquier inspección.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 29 de noviembre de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

3958

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subastas

Esta Comisión anuncia con carácter de urgencia, las siguientes subastas para la contratación de las obras que seguidamente se reseñan, incluidas en el Plan Provincial 1970-71.

Subasta número 1.—“Segunda fase de Pavimentaciones en Herrera de Pisuerga”. (Saneamiento y acerado en la avenida Plus Ultra).

Obra número 37837/10.

Presupuesto de contrata, 1.644.500 pesetas.

Fianza provisional, 32.890 pesetas.

Plazo de ejecución, doce meses.

Clasificación de contratista, Grupo g), subgrupo 6.

Subasta número 2.—“Construcción de un puente sobre el río Carrión y sus accesos en Saldaña”.

Obra número 37611/6.

Presupuesto de contrata, 7.530.146 pesetas.

Fianza provisional, 150.603 pesetas.

Plazo de ejecución, dieciocho meses.

Clasificación de contratista, Grupo b), subgrupo 3.

Subasta número 3.—“Construcción de Centro Subcomarcal Sanitario en Carrión de los Condes”.

Obra número 37612/7.

Presupuesto de contrata, 3.431.691 pesetas.

Fianza provisional, 68.634 pesetas.

Plazo de ejecución, catorce meses.

Clasificación de contratista, Grupo c), subgrupo 2.

Subasta número 4.—“Construcción de Centro Subcomarcal Sanitario en Paredes de Nava”.

Obra número 37613/8.

Presupuesto de contrata, 3.431.691 pesetas.

Fianza provisional, 68.634 pesetas.

Plazo de ejecución, catorce meses.

Clasificación de contratista, Grupo c), subgrupo 2.

Subasta número 5.—“Instalaciones deportivas en Carrión de los Condes”.

Obra número 37614/9.

Presupuesto de contrata, 2.555.625 pesetas.

Fianza provisional, 51.113 pesetas.

Plazo de ejecución, doce meses.

Clasificación de contratista, Grupo c), subgrupo 2.

La fianza definitiva de cada una de las obras será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

Fecha de iniciación prevista para cada una de las obras.—La que determina el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación.—Si el licitador tuviera adjudicados y en vigor, contratos con el Estado y la suma rebasare la cifra de 5.000.000 de pesetas, deberá acreditar hallarse clasificado como contratista en los Grupos y subgrupos que para cada obra se indican.

Presentación de proposiciones. — Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), de las diez a las trece horas, en dos sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno conteniendo exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio y el otro la documentación exigida, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador con la inscripción de la obra.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas por el orden que queda reseñado, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas.

Documentación.—El sobre que contenga la documentación, deberá incluir: Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es una persona jurídica; Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, del firmante de la proposición; declaración de no estar comprendido el licitador en las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado; certificado de la clasificación del contratista si éste tiene adjudicados y en vigor contratos con el Estado cuya suma rebase la cifra de 5.000.000 de pesetas; Carnet de Empresa con Responsabilidad y declaración de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas en contratos de obras con el Estado, adjudicados y en vigor, si se da esta circunstancia; resguardo de constitución de la fianza provisional o aval bancario. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Modelo de proposición.—La proposición, con arreglo al siguiente modelo, se reintegrará con Timbre del Estado de seis pesetas y será dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ... de 1971 y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de ..., (cítese la denominación de la obra con el nú-

mero), anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Palencia 3 de diciembre de 1971.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Vaquer Saltort.

3961

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de AUTILLA DEL PINO (Palencia), que el día 9 del mes de diciembre, a las diez de la mañana, aproximadamente, se procederá en el Ayuntamiento de Autilla del Pino, a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entrega al propietario interesado o a la persona que debidamente le represente.

Palencia 3 de diciembre de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

3954

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BOADILLA DEL CAMINO (Palencia), que el día 10 del mes de diciembre, a las diez de la mañana, aproximadamente, se procederá, en el Ayuntamiento de Boadilla del Camino, a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria.

Se hace constar que el título sólo se entrega al propietario interesado o a la persona que debidamente le represente.

Palencia 3 de diciembre de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

3953

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital don Rufino Hompanera de Prado, domiciliado en Ciudad Universitaria, ha solicitado licencia para instalar un taller electromecánico en el barrio Santa Ana.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde accidental (ilegible).

3841

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don José Luis Ibáñez Castaño, domiciliado en travesía Alfonso X el Sabio, 3, 5.º, ha solicitado licencia para instalar una industria para la fabricación de piedra artificial en la calle El Cid, números 10-12, bajo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde accidental (ilegible).

3842

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 4 del actual, el expediente número 2 de modificaciones de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, por utilización del resto del superávit de liquidación del ejercicio de 1970 y transferencia de unas a otras partidas, queda de manifiesto al público el mencionado expediente, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691, 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Venta de Baños 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José Paredes.

3963

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de la Administración del

Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril de Campos 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3949

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose formado el padrón de familias pobres, con derecho a asistencia médico-farmacéutica, durante el próximo año 1972, queda de manifiesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los vecinos, admitiéndose recla-

maciones dentro del expresado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Boada de Campos 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3918

BOADA DE GAMPOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto, se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados, formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombre y apellidos del deudor y acreedor	Importe Pesetas	Concepto del crédito o débito
A la Catalana, S. A.	886	Seguro Incendios, años 1965-66.
Delegación P. del Frente Juventudes	200	Subvención para campamentos verano, años 1965-66.
Delegación P. de Auxilio Social	477	Subvención para la "Ficha Azul", 1965-66.
El Diario Palentino - El Día de Palencia	104	Por sobrante de la suscripción dicho periódico, año 1967.
Delegación Pro. de Caza y Pesca	80	Premios a destructores de animales dañinos, años 1959-1965.
Totales	1.747	

Boada de Campos 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3922

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Castrejón de la Peña 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3913

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por

quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Congosto de Valdavia 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Jesús Vicente.

3938

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre vehículos de motor.
Idem sobre bicicletas y velocípedos.
Idem sobre perros.

Aprovechamiento de leñas en los montes.
Idem de pastos en los montes.

Idem de parcelas en los montes.

Arbitrio sobre rústica y pecuaria.

Congosto de Valdavia 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Jesús Vicente.

3941

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, se anuncia al público la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de los pastos del monte propiedad de este Municipio, situado en este término municipal, llamado VALDEMENSUR, cuyo pliego queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De presentarse reclamaciones que anularan o modificasen el pliego de condiciones, se procederá a la publicación de un nuevo anuncio de subasta, que anularía éste. En caso de no presentarse reclamaciones, o ser resueltas sin modificación del pliego de condiciones, a partir de este plazo de ocho días, se abrirá otro, de veinte días hábiles, para optar a la subasta de pastos, cuyas condiciones son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento de pastos, por medio de subasta, para 300 reses de lanar, en el monte titulado VALDEMENSUR.

TIPO DE LICITACION: Base, 5.400 pesetas. Índice, 10.800 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO: Cinco años.

EPOCA O PLAZO PARA VERIFICAR LOS PAGOS: El primer año, se abonará en el momento de la adjudicación definitiva. Los cuatro restantes, al principio de cada año forestal.

OFICINA DONDE ESTAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo anunciado y las horas hábiles.

GARANTIA PROVISIONAL: El 2 por 100 del tipo de licitación básica.

GARANTIA DEFINITIVA: El 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., mayor de edad, de profesión ..., residente en ..., visto el pliego de condiciones de la subasta de pastos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., se comprometo al abono anual ... pesetas (en letra y número) para optar a la subasta de pastos del monte titulado VALDEMENSUR.
Fecha y firma.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS: Plazo, veinte días hábiles, después de los ocho de exposición del pliego de condiciones. Lugar, la Secretaría del Ayuntamiento. Horas, las hábiles de oficina.

LUGAR Y DIA DE APERTURA DE PLICAS: Lugar, el Salón del Ayuntamiento. Día, el siguiente al de la terminación del plazo. Hora, las dieciséis.

NOTA.—Para la validez del contrato que en su día pueda formalizarse, se cuenta con la aprobación del Distrito Forestal de la provincia.

OTRA.—De declararse desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, sin otro aviso, ocho días hábiles después, contados a partir del en que se verifique la primera subasta y hora de las dieciséis.

Cozuelos de Ojeda 30 de noviembre de 1971.
—El Alcalde, Andrés Peral.

3933

POBLACION DE CAMPOS

E D I C T O

Declaradas desiertas la primera y segunda subasta-arriendo de las fincas rústicas de este Municipio, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97 y 123, correspondientes a los días 13 de agosto y 13 de octubre de 1971 y acordado por este Ayuntamiento, la celebración de una tercera subasta, con el cinco por ciento de rebaja del precio que sirvió de base a las dos primeras subastas, se hace saber: Que hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones, con arreglo al modelo aprobado, para optar a la misma y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97 del 13 de agosto de 1971.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las trece horas.

Población de Campos 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3889

SAN CEBRIAN DE MUDA

E D I C T O

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de diversas obligaciones reconocidas, para las cuales no existe consignación presupuestaria suficiente, que totalizan 12.591 pesetas, por medio del superávit disponible, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar

desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mudá 5 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3952

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación: La Delegación de Hacienda por participación en cuotas de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica, correspondiente al año 1966 y por importe de 2.052 pesetas.

Obligaciones de la Corporación: Ninguna.

Los interesados legítimos, podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

San Cristóbal de Boedo 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José María Herrero.

3942

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 2 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Boedo 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José María Herrero.

3934

TABANERA DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de marzo de 1956, se hace saber que durante el plazo

de treinta días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de obras de "saneamiento y distribución de aguas potables en Tabanera de Cerrato", durante cuyo plazo, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y observaciones que respecto al mismo se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3937

VILLABERMUDO

E D I C T O

Por acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 14 de los corrientes, se saca a subasta pública, seiscientos chopos, existentes en los plantíos del Recoco, Huerto Germán y El Soto o Presa, de este término municipal, bajo las condiciones siguientes:

OBJETO.—Venta de 600 chopos.

TIPO.—En la cifra de 300.000 pesetas.

GARANTIA.—La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo. La definitiva el 10 por 100 del remate.

Gastos de cuenta del adjudicatario.

Los chopos se venden en pie, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que se originen con su corta y aprovechamiento, incluso los de este anuncio.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—El siguiente día hábil, al en que termine el de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas obrantes en el expediente expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se compromete a la compra de 600 chopos, en la cantidad de ... (en letra). Es adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional de ... pesetas, y también acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad ni de incompatibilidad, para optar a la subasta.

(Fecha y firma).

Villabermudo 27 de noviembre de 1971.—
El Alcalde (ilegible).

3879

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros y otros artefactos.

Exacciones que se modifican

Rodaje o arrastre por vías municipales con vehículos excepto los de motor.

Entrada de carruajes en los edificios particulares.

Desagüe de canalones y otros a la vía pública y terrenos del común.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Prestación personal y transportes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villaprovedo 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

3943

VILLAUMBRALES

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaumbrales 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

3962

VILLERÍAS DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villerías de Campos 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3950

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villota del Páramo 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3948

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de caza, teniendo en cuenta que el que resulte arrendatario, deberá cumplir todos los requisitos y condiciones económicas y administrativas que el nuevo Reglamento de Caza asigna a los Cotos privados, en el monte de estos propios, denominado "LOS CORROS", número 130 del catálogo.

Tipo de licitación: base 15.000 pesetas e índice 30.000 pesetas al alza por cada anualidad.

Duración del contrato: 10 años.

Forma de pago: anual, con tiempo suficiente para obtener la licencia al dar principio el año forestal.

Garantía provisional: 2 por 100, que importa 300 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, y su apertura se realizará a pliego cerrado, al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales del Ayuntamiento en Quintanaluengos, a las doce horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modela de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Barcenilla 20 de noviembre de 1971.—El Presidente de la Junta, Felipe Gutiérrez.

3770

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

Formados por esta Junta vecinal los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Idem de pastos vecinales, comunales y subasta.

Idem de leñas.

Hijosa de Boedo 2 de diciembre de 1971.—El Presidente, Agustín Herrero.

3940